



PROCESO:

DEPENDENCIA:
SECRETARIA DE HACIENDA

Guática Risaralda, 08 de julio de 2019

SH092-2019

Señores:

FIDUCOLDEX

GRUPO BANCOLDEX

Calle 28 N° 13 a -24 Edificio Museo del Parque

Piso 6° Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Número DCP -- 15970-19

En respuesta a derecho de petición Numero DCP – 15970-19, Me permito informarles que en el Municipio de Guática Risaralda, no hay entidades que se dediquen a las siguientes actividades.

- a. Empresas dedicadas a la operación de actividades tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopée, buceo, deportes náuticos en general.
- b. Centros terapéuticos o balnearios que se utilizan con fines terapéuticos aguas, mineromedicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.
- c. Empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.

Para constancia se firma la presente a los Ocho (8) días del mes de julio de 2019

Cordialmente,


ELKIN MARINO SANTA FLOREZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Jairo de Jesús Gallego Aricapa

SÍ HAY CAMPO PA' TODOS

PALACIO MUNICIPAL CALLE 8 No 6-20 TEL: 3539010 – 3539068

www.guatica-risaralda.gov.co, alcaldia@guatica-risaralda.gov.co

Código Postal Colombiano: 664010



Bogotá D.C., 25 de junio de 2019

DCP – 15970 - 19

Señores

Alcaldía de Guática y/o Secretaria de Hacienda

Calle 8 No. 6 - 20

Guática

contactenos@guatica-risaralda.gov.co

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN. Solicitud Información.

Respetado señor:

El artículo 40 de la Ley 300 de 1996 modificado por la Ley 1101 de 2006, creó la Contribución Parafiscal con destino a la promoción y competitividad del turismo, a cargo de los aportantes contemplados en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006, recursos los cuales son manejados por el Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

En ese orden de ideas y con el fin de actualizar nuestra base de datos en cuanto a los aportantes de la Contribución, en virtud del principio de colaboración de las entidades previsto en el artículo 14 del Decreto 019 de 2012, y de conformidad con el derecho a solicitar peticiones respetuosa previsto en el artículo 23 de la Constitución Política; por medio del presente documento, de manera atenta solicito la siguiente información:

1. Un listado en medio magnético que contenga: a). Razón social, b). NIT, c). Dirección, d). Teléfono, e.) Correo electrónico, f.) No. De actividad económica para impuesto de industria y comercio ICA; de las empresas y/o establecimientos ubicados en su jurisdicción, que desarrollen las siguientes actividades:

- a. *Las empresas dedicadas a la operación de actividades tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopée, buceo, deportes náuticos en general.*
- b. *Los centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, minero-medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.*
- c. *Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.*

Agradecemos que la información solicitada sea allegada a la Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C. – Colombia o por Módulo Contáctenos de Contribución Parafiscal, al cual puede acceder ingresando en el siguiente link: <http://www.fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90> ."

Cordialmente,

ESTEFANIA BRICEÑO CÁRDENAS

Directora de Contribución Parafiscal

Elaboró: Adriana Páez H.

ALCALDIA MUNICIPAL
Guática Risaralda
Secretaria Privada

RADICADO
Fecha: 27 JUNIO 2019
Hora: 10:15 AM
Firma: ESTEFANIA
1421 #104PS